

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 135 Mayo 4 de 2001

Por el cual se consideran temporalmente elegibles unas plantas para realizar el Servicio de Regulación Secundaria

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo aprobado en la reunión No. 153 del 3 de mayo de 2001 y

Considerando:

1. Que el servicio de Regulación Secundaria de frecuencia se encuentra regulado en las Resoluciones 198 de 1997 y en la 64 de 2000 de la CREG.
2. Que los parámetros que debe cumplir cada agente para prestar el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia son los definidos en los Acuerdos 93 y 108 del C.N.O. y en las Resoluciones de la CREG mencionadas anteriormente
3. Que debido a las circunstancias anormales de orden público, el Sistema Interconectado Nacional puede fraccionarse generando áreas aisladas con demandas inferiores al total nacional
4. Que bajo las circunstancias extraordinarias descritas en el numeral anterior, las plantas Urrá y Termotasajero, están en condiciones de prestar el servicio de regulación secundaria de frecuencia

ACUERDA:

PRIMERO: Considerar, temporalmente y mientras exista condición de aislamiento eléctrico del Area Caribe, elegible para realizar la Regulación Secundaria de Frecuencia a la planta de Urrá.

SEGUNDO: Considerar, temporalmente y mientras exista condición de aislamiento eléctrico del Area de Norte de Santander, elegible para realizar la Regulación Secundaria de Frecuencia a la planta de Termotasajero.

Consejo Nacional de Operación CNO

TERCERO: Las plantas Urrá y Termotasajero seguirán el procedimiento vigente para presentar las ofertas para el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia.

CUARTO: El presente se aplicará a partir del Despacho Económico del Viernes 4 de mayo.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.